

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-C-DIC- 407

RENE BUENO ENCALADA,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma al objeto social y estatuto de la compañía denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES R. BERREZUETA S.A.**" otorgada ante el notario Segundo del cantón Cuenca el 30 de mayo del 2008, con la solicitud para su aprobación;

QUE, los Departamentos de Intervención y Control; y, Jurídico de Compañías y de Valores mediante informes No. 320-IC-CI y DJ-08-522 de 19 y 24 de junio del 2008, en su orden, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-03088 de 26 de Marzo del 2003 y ADM-08137 de 2 de junio del 2008;

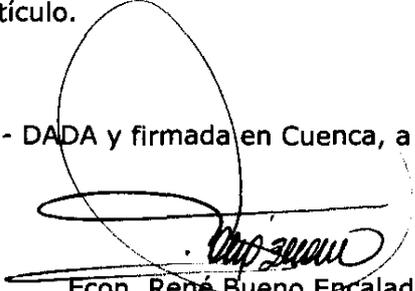
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma al objeto social y estatuto de la compañía denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES R. BERREZUETA S.A.**" en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el notario Segundo del cantón Cuenca tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienta en las copias las razones respectivas.

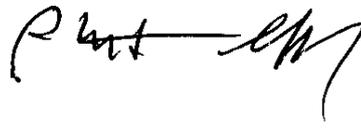
ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 25 JUN. 2008

  
Econ. René Bueno Encalada,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

Trámite No. 3024

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 26 de junio del 2008.



*[Faint handwritten text]*

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 379 del REGISTRO MERCANTIL se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 30 de Junio del 2008.

  
DR. REMIGIO AQUILERA LUCERO  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

